



ASMET SALUD EPS SAS

Oficina Nacional

Popayán (Cauca)
Cra 4 # 18N-46
(602) 827 4242

Oficina

Bogotá (Cundinamarca)
Carrera 7 # 35-23
(601) 285 3772

Sedes

Armenia (Quindío)
Av. Bolívar # 13N-22
(606) 746 2802

Cañ (Valle del Cauca)
Carrera 39 # 5A-96
(602) 558 1094

Florencia (Cauca)
Carrera 8B # 6-59
(609) 484 1812 ext 102

Ibagué (Tolima)
Carrera 4D # 35-2b
(608) 270 9408

Nelva (Huila)
Calle 14 # 8B-26
(608) 871 9247

Pasto (Nariño)
Carrera 24 # 14-85
(602) 722 7208

Perseña (Bolívar)
Av. 30 Agosto # 32b-59
(606) 329 0387

Popayán (Cauca)
Carrera 4 # 18N-46
(602) 833 1500

Valledupar (Cesar)
Calle 17 # 15-26
(605) 560 2010

Señores

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DE POPAYAN

Popayán- Cauca

E. S. D.

Medio de control: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: GUERRERO MARIA DEL CARMEN Y OTROS
Demandado: ASMET SALUD EPS SAS
Radicado No: 19001333300620170026600

JULIAN DANIEL PATERNINA DEL RIO, identificado con la cédula de ciudadanía N°73.208.594 de Cartagena, portador de la tarjeta profesional N°168.284 del Consejo Superior de la Judicatura actuando conforme al **PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** otorgado mediante Escritura Pública N°2106 de fecha 6 de junio de 2024 conferido por el Doctor **JAVIER CORMANE FANDIÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía N°72.141.318 de Barranquilla, actuando en calidad de Agente interventor de la EPS ASMET SALUD EPS SAS con NIT 900.935.126-7, designado mediante resolución No. 2024320030003573-6 de 07-05-2024, por medio del presente, manifiesto que se designa apoderado judicial a la doctora **CAROLINA LOPEZ HURTADO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.061.783.442 de Popayán (Cauca), portadora de la Tarjeta Profesional N°325.537 del C.S. de la J., para que en nombre y representación de ASMET SALUD EPS SAS, asista e intervenga en la audiencia fijada para el día 25 de julio de 2024 a las 2:30 p.m. dentro del proceso de la referencia. Para tales efectos, la apoderada sustituta podrá ser contactada al correo electrónico: carolopezh@hotmail.com y carolina.hurtado@asmetsalud.com y teléfono celular: 316 844 3573.

La apoderada cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de conciliar, desistir, transigir, sustituir, reasumir, renunciar y en general, todas aquellas inherentes al ejercicio del presente mandato, de conformidad con el artículo 77 del C.G.P.; sin embargo, la facultad de recibir reposa exclusivamente en cabeza del AGENTE INTERVENTOR de ASMET SALUD EPS SAS., por lo cual, solicito se sirva reconocerle personería en los términos aquí señalados. El presente poder se realiza de conformidad con el artículo 74 inciso segundo parte final del C.G.P.

Atentamente,

JULIAN DANIEL PATERNINA DEL RIO
CC. N°73.208.594 de Cartagena
TP. N°168.284 del C. S. de la J.

CAROLINA LOPEZ HURTADO
C.C. No 1.061.783.442 de Popayán (Cauca)
T.P. No 325.537 del C.S. de la J.

Proyectó: Dayana Hidalgo Sanchez- Profesional Jurídico Senior **DH**

Nota: Se recuerda que el canal autorizado para el recibo de notificaciones es en la Carrera 4 No 18N-46 de la ciudad de Popayán, cauca o al correo notificacionesjudiciales@asmetsalud.com

www.asmetsalud.com

YOUTUBE

@asmetsalud

@Asmet Salud EPS

@Asmet Salud EPS SAS

@AsmetSalud

@asmetsaludeps